ScaiProyekta	**APROBACIÓN CAPACITADOR PERSONA NATURAL**	**No.**	SENA
	Contrato de Interventoría No CO1.PCCNTR.8288853 de 2025 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y SCAIPROYEKTA SAS BIC	**002** **Corte 1**	

SC36-INTV-ACIET-01696-2025
Al contestar por favor cite este número de consecutivo

Bogotá,D.C. 03 de diciembre de 2025

Señor (a)
LORENZO PORTOCARRERO SIERRA
Representante Legal
DIEGO ALBERTO PUERTA FRANCO
Director de Proyecto
ACIET
Bogotá, D.C.

REFERENCIA:	Contrato CO1.PCCNTR.8288853. Interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable a los convenios suscritos en el marco de las funciones de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.
ASUNTO:	**CONCEPTO APROBACIÓN CAPACITADORES PERSONA NATURAL** CO1.PCCNTR.8354211 de 2025- ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR ACIET

Respetado Conviniente:

SCAIPROYEKTA SAS BIC, en su calidad de interventor del convenio referido en el asunto, en el marco de las funciones legales y contractuales asignadas, se permite emitir concepto respecto de la solicitud de aprobación de hoja de vida de los capacitadores personas naturales postulados, conforme a las condiciones establecidas en el convenio, los pliegos de condiciones de la Convocatoria No. DSNFT-0001-FCE-2025 del Programa de Formación Continua Especializada y sus anexos, en particular las disposiciones contenidas en el Anexo 12 – Guía de Ejecución de Convenios, en los siguientes términos:

1. Antecedentes:

En el marco de los plazos y condiciones contractuales y, atendiendo lo estipulado en el Anexo 12 Guía de ejecución de convenios, en el numeral 2.1 Alistamiento de los requisitos de inicio de ejecución académica el cual describe *"para iniciar con la ejecución de los convenios suscritos en el marco de la convocatoria DSNFT-0001-FCE-2025, el conviniente dentro de los 15 días hábiles siguientes al inicio de ejecución del convenio debe garantizar la aprobación, por parte de la interventoría y el SENA"* y el numeral 2.4 Capacitadores, según el cual *"Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del convenio, el conviniente debe: I. Solicitar la activación de todos los capacitadores que seleccione del Banco de Capacitadores dispuesto en el SEP y que intervendrán en el primer corte de cronograma. Estos deben cumplir con los perfiles establecidos en la Resolución de Rubros Financiables 2025, expedida por el SENA, y con la experiencia relacionada con la temática a impartir. y/o, II. Cargar en el SEP las hojas de vida de los capacitadores titulares y suplentes, persona(s) natural(es) o capacitador(es) contratado(s) por persona jurídica, con sus correspondientes soportes (actas o diplomas de grado, certificaciones laborales o de prestación de servicios mediante contratos suscritos y terminados*

a satisfacción con entidades del sector productivo), los antecedentes del presente documento, corresponden a los siguientes:

N. CONVENIO	CO1.PCCNTR.8354211 de 2025
SIGLA CONVINIENTE	**ACIET**
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO	**14 de octubre de 2025**

ID SEP Hoja de vida	SOLICITUD	FECHA SOLICITUD	N. ACCIÓN DE FORMACIÓN	NOMBRE ACCIÓN DE FORMACIÓN	MODALIDAD FORMACIÓN	NOMBRE DEL CAPACITADOR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ROL DEL CAPACITADOR	RUBRO DEL CAPACITADOR
2934	APROBACIÓN	25/11/2025	AF09	REPENSANDO LA UNIVERSIDAD EN UN MUNDO GLOBAL	HÍBRIDA	JUAN SEBASTIAN CONTRERAS BELLO	1019048748	CAPACITADOR INTERNACIONAL	R01.2.4 HONORARIOS - CAPACITADOR INTERNACIONAL - PROFESIONAL TITULO DE MAESTRÍA CON EXPERIENCIA RELACIONADA COMPROBADA, MÍNIMO DE (5) AÑOS

Ahora, el detalle de la solicitud de cada capacitador es el siguiente:

El numeral 2.4 Capacitadores del Anexo 12 de la convocatoria, establece que dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del convenio, el conviniente debe solicitar la activación de los capacitadores que seleccione del banco o cargar las hojas de vida y soportes en el SEP de aquellos capacitadores que intervendrán en el primer corte de cronograma.

La segunda y tercera solicitud de aprobación de capacitadores persona natural debe realizarse conforme a las entregas del segundo y tercer cronograma establecidos en el numeral 2.3 Cronograma del Anexo 12.

La información que soporta cada hoja de vida se encuentra dispuesta en el sistema SEP del SENA.

2. Revisión hoja de vida:

El perfil requerido, conforme a la propuesta aprobada y a lo dispuesto en la Resolución de Tarifas No. 01-01500 de 2025, así como el cumplimiento de cada una de las hojas de vida validadas por la interventoría —las cuales soportan la conclusión del presente concepto—, se encuentran detallados en la mencionada resolución de rubros. Dicho perfil fue validado por la interventoría y evaluado como **CUMPLE** para para aquellos capacitadores que acreditaron el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia exigidas, de acuerdo con el rubro aprobado para cada Acción de Formación en la propuesta presentada por el conviniente y aprobada por el SENA, en el marco de la convocatoria.

La revisión y análisis del perfil de los capacitadores propuestos se realizó con base en los soportes requeridos y cargados por el conviniente en el SEP.

3. Respuesta interventoría:

De acuerdo con lo establecido en la resolución de rubros financiables 2025 expedida por el SENA, la Interventoría validó que el perfil de cada capacitador correspondiera con el contenido de las unidades temáticas a desarrollar en el proyecto, además cumpliera con el objeto de la formación, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de condiciones, en el numeral 3.4.14 Perfil del capacitador.

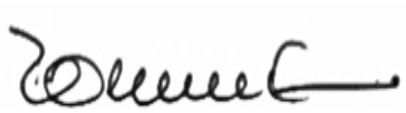
NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	N. ACCIÓN DE FORMACIÓN	No. Y NOMBRE UNIDAD TEMÁTICA (UT)	RUBRO	CONCEPTO INTERVENTORIA
JUAN SEBASTIAN CONTRERAS BELLO	1019048748	AF09	1.- Marco integral para la innovación y la gobernanza universitaria	R01.2.4 HONORARIOS - CAPACITADOR INTERNACIONAL - PROFESIONAL TITULO DE MAESTRÍA CON EXPERIENCIA RELACIONADA COMPROBADA, MÍNIMO DE (5) AÑOS	CUMPLE

En consecuencia, la Interventoría señala que, para el presente caso, se acredita el **[cumplimiento]** de los perfiles requeridos para el CORTE 2 identificados en el presente documento.

4. Solicitud:

Una vez aprobada las hojas de vida y previo al inicio de la ejecución, cada capacitador deberá remitir al director del proyecto una certificación en la que, bajo la gravedad de juramento, manifieste su compromiso de dictar la capacitación, confirmando que corresponde a la persona cuyo perfil fue aprobado por la interventoría. Dicha certificación deberá ser enviada igualmente a la interventoría al correo electrónico asignado para la radicación de correspondencia antes de la fecha de inicio de la formación.

Atentamente,



Omar Raúl Martínez
Director Interventoría
SCAIPROYEKTA SAS BIC



Luz Ofelia Torres
Interventor Líder
SCAIPROYEKTA SAS BIC

Copia: Martha Carolina Beltrán Salazar - Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT. Correo electrónico: gfce@sena.edu.co; mcbeltrans@sena.edu.co

Proyectó: Luz Ofelia Torres
Revisó: Alba Rocío Sarmiento – Coordinadora de Calidad

Anexos: N/A.
Información soporte de la hoja de vida se encuentran disponibles en el SEP del SENA.